



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0399/01/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de Magón
PIONERO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBI REMISIONES

Bitácora: 13/G1-0399/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0060.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 02 de febrero de 2022

220196

EJIDO CHACALAPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0167.2021 de fecha 30 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 204.180 Metros cúbicos	10	1	10	24548909	24548918
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 105.100 Metros cúbicos	6	1	6	24548919	24548924
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 209.340 Metros cúbicos	30	1	30	24548925	24548954
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 442.920 Metros cúbicos	25	1	25	24548955	24548979
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 96.870 Metros cúbicos	5	1	5	24548980	24548984
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 249.530 Metros cúbicos	20	1	20	24548985	24549004
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 715.220 Metros cúbicos	30	1	30	24549005	24549034
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.390 Metros cúbicos	1	1	1	24549035	24549035
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 153.670 Metros cúbicos	20	1	20	24549036	24549055
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 426.150	20	1	20	24549056	24549075

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/G1-0399/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0060.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 02 de febrero de 2022

220196

Metros cúbicos					
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 22.110 Metros cúbicos	2	1	2	24549076	24549077
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 117.910 Metros cúbicos	10	1	10	24549078	24549087
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 292.620 Metros cúbicos	11	1	11	24549088	24549098
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.360 Metros cúbicos	3	1	3	24549099	24549101
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 98.460 Metros cúbicos	10	1	10	24549102	24549111
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.970 Metros cúbicos	1	1	1	24549112	24549112
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.370 Metros cúbicos	1	1	1	24549113	24549113
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.470 Metros cúbicos	1	1	1	24549114	24549114
C.P. Ejido Chacalapa, La Mesa y La Mesa II, Cuauhtepc de Hinojosa, P-13-016-CHA-001/11, Leña, <i>Prunus capuli</i> , (Capulín), 4.960 Metros cúbicos	1	1	1	24549115	24549115

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0399/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0060.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 02 de febrero de 2022

220196

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

207 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA



